

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 6.376/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 217/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Carlos Navarro Aparicio contra Rafael Bejarano Gavilán, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se extingue la relación laboral existente entre don Carlos Navarro Aparicio y don Rafael Bejarano Gavilán, con efectos desde 1/10/12.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 4.537,50 euros, en concepto de indemnización (cálculos para la indemnización: Relación laboral 9/12/10 a 1/12/12 82.5 día/módulo x 55€/día) por la expresada extinción; y 30.965 euros, en concepto de salarios de tramitación (datos para su cálculo: 82.5 x

55=4.537,50; Total de días 563).

No procede añadir indemnización adicional porque no se ha acreditado ningún daño ni perjuicio especial, tal y como exige el art. 281.2.b) de la L.R.J.S.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Bejarano Gavilán, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.